



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00080 00
Medio de control:	Controversia Contractuales
Demandante:	Jully Brigitte Toro León
Demandado:	Municipio de la Pintada
Asunto:	Acepta renuncia a poder – Requiere a parte demandada

En auto de fecha del 9 de marzo de 2021 se negó la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada Nai de Jesús Atehortúa Atehortúa, debido a que no había cumplido con los requisitos del artículo 76 del CGP. En memorial allegado a través de correo electrónico del 10 de marzo de 2021, el abogado presentó constancia de renuncia al poder y el informe final de entrega de todos los procesos judiciales al Municipio de la Pintada que realizó el 17 de diciembre de 2019, en el cual se encuentra el proceso de la referencia.

El inciso 4° del art. 76 del C.G.P., dice *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*.

Acreditada la comunicación enviada al poderdante¹, se **admite la renuncia al poder** por reunir los requisitos de ley y se **requiere a la entidad demandada** para que constituya nuevo apoderado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, 15 DE MARZO DE 2021 fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16da65e9fb2f5a555060d81df5680baa05070c06bdf268e55bc9677e4dd6e59c
Documento generado en 12/03/2021 07:48:51 PM

¹ https://etbcsi-my.sharepoint.com/:b/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EYKiuVLRxSdOtPL0OQ6ui8cBLGUe_6Lvzmb8C9bS_-2Gw?e=1cU205

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00204 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	José Guillermo Rueda Tuberquia
Demandado:	ESE Hospital General de Medellín "Luz Castro de Gutiérrez"
Asunto:	Accede a solicitud de aclaración y complementación de dictamen pericial – Acepta renuncia a poder – Requiere a parte demandada

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>